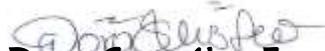




En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para lo procedente, informando que no fue subsanada la demanda.
Vélez, 2 de febrero de 2021.


Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RAD.68861.31.84.001.2020.00053.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020) se declaró inadmisibile la presente demanda y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsanara.

Como quiera que venció el término respectivo, sin que se surtiera la actuación requerida se procede a rechazar la demanda al tenor del artículo 90, inciso 4º del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal de INVESTIGACION DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL presentada por la Comisaria de Familia de Barbosa, Santander en representación de la niña ALLISON XIOMARA ABAUNZA TELLEZ, a instancias de su progenitora DEISY PAULINA ABAUNZA TELLEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: No devolver los anexos a la parte actora en razón a que la demanda fue recibida vía correo electrónico.

TERCERO: Tómese nota de esta decisión en los radicadores del Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **9 DE FEBRERO DE 2021**

Dora González Franco
Secretaria